



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 641/2025

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL TORNO POR EVENTO CLIMÁTICO ADVERSO "PRECIPITACIÓN, RIADA, INUNDACIÓN, DESLIZAMIENTO Y OTROS" EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO.

ARTÍCULO 1. (OBJETO) Se declara situación de Desastre por evento climático adverso "precipitación, riada, inundación, deslizamiento y otros", con aplicación en la jurisdicción del Municipio de El Torno, que se ven afectados por las intensas precipitaciones que ocasionaron riadas, inundaciones, deslizamientos y otros, afectando al sector de infraestructura vial, infraestructura educativa, la agricultura, pecuario y seguridad humana, activando la Gestión de Riesgo de acuerdo a normativa nacional, departamental y municipal.

ARTÍCULO 2. (RESPONSABILIDAD) El Órgano Ejecutivo municipal, conforme a su responsabilidad y competencia es responsable de realizar las acciones de respuesta y recuperación en base a su capacidad económica, así como del destino de los recursos asignados a los fines establecidos en la presente Ley Municipal. De la misma manera deberá realizar las gestiones necesarias ante las instancias del nivel Departamental y Nacional a objeto de la atención y respuesta de la situación declarada y la asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación de los sectores afectados.

ARTÍCULO 3. (VIGENCIA) La vigencia de la presente Ley será de seis (06) meses calendario a partir de la fecha de su promulgación. En caso de continuar el evento climático adverso se podrá acceder a una ampliación.

ARTICULO 4.- (REMISION) Remítase un ejemplar de la presente Ley Municipal al Gobierno Nacional a la instancia del Viceministerio de Defensa Civil y al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a efectos de que nuestro Municipio sea asistido por estas instancias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda.- Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno





Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

Disposición Única.- Se abroga y derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que sean contrarias durante la vigencia de la Presente Ley

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de El Torno, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Placida Escapa Meras.
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE EL TORNO.



Saúl Yvan Pereira Pérez
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia
 Concejo Municipal de El Torno